



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de Actuarios

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintinueve de enero de dos mil veintiuno.**

**Recurso de Apelación.**

Expediente número: **TEECH/RAP/002/2021.**

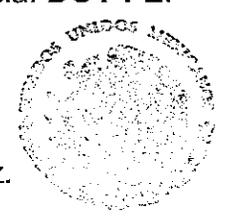
Actor: **José Alfredo Toledo Blas, en su carácter de Presidente Municipal de Arriaga, Chiapas.**

Autoridad Responsable: **Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.**

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintinueve de enero de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **veintinueve del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **13:50 trece horas con cincuenta minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE. -----**

Licenciado Francisco Javier García Álvarez.  
**Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS  
ACTUARIO**



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/RAP/002/2021

El veintinueve de enero del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcázar**, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 36, fracciones III, X, XXXV del Reglamento Interno de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el estado procesal que guarda el expediente citado al rubro. **Conste.**-----

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintinueve de enero del dos mil veintiuno.**-----

**Vista** la cuenta que da el Secretario General de este Tribunal, con el cómputo de fecha veintidós y razón de fecha veintinueve, ambas del mes de enero del año en curso, que el término para impugnar la resolución de veintiuno de enero de dos mil veintiuno, ha fenecido; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este órgano colegiado, se, **ACUERDA:**-----

**Único.-** Atento al cómputo de fecha veintidós y razón de fecha veintinueve, ambos del mes de enero del presente año, asentados por el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, que obran a fojas 368 y 369, del sumario en que se actúa, de los que se advierte que el día **veintiocho de enero de dos mil veintiuno** feneció el término concedido a las partes en el presente juicio para inconformarse en contra de la sentencia de veintiuno de enero de dos mil veintiuno, sin que hayan interpuesto medio de defensa alguno, para combatir dicho fallo, tal y como se asentó en la razón antes aludida; por tanto, se tiene por precluido el derecho para hacerlo. Consecuentemente, se declara que la sentencia de veintiuno de enero del dos mil veintiuno, **ha quedado firme**, para todos los efectos legales a que haya lugar; y en cumplimiento al mismo, remítase el presente expediente al archivo de este Tribunal, como asunto total y definitivamente concluido; previas anotaciones que se realicen en el Libro de Gobierno.-----

--- De conformidad con los artículos 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Notifíquese por estrados para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante el ciudadano **Rodolfo Guadalupe Lazos Balcázar**, Secretario General con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/RGLB/migc

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS